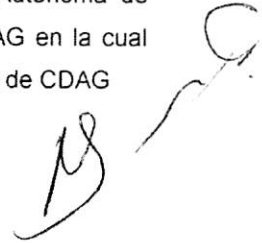


**ACUERDO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EL
COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**

NOSOTROS

Por una parte, **ROBERTO MORENO GODOY**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil novecientos treinta y seis espacio veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1936 23773 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Rector y Representante Legal de la **Universidad del Valle de Guatemala**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintinueve de mayo de dos mil catorce por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti; señalo como lugar para recibir correspondencia y notificaciones la once calle quince guion setenta y nueve, zona quince, Vista Hermosa III de esta ciudad, (11 calle 15-79 Zona 15, Vista Hermosa III, de esta ciudad) haciendo constar que mi representada es una entidad de educación superior constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente instrumento podrá llamársele “UVG”.

Por otra parte **JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico con Maestría en Administración de Empresas, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA – a la que en el presente instrumento podrá llamársele “CDAG” calidad que acredito con certificación del Acuerdo Número 165/2017-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el periodo del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre del año 2021, siendo presidente Julio Fernando Cáceres Grajeda, Certificación de los puntos conducentes del Acta número 15/2017-AG-CDAG que documenta la novena sesión extraordinaria de Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y certificación de los puntos conducentes del acta número 106/2017-CE-CDAG en la cual consta la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de CDAG



ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, situado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala izquierda.

Por la otra parte **GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco y Magister Artium en Administración de Empresas con especialización en Mercadeo, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO – a la que en el presente instrumento podrá llamársele “COG” calidad que acredito con copia de la Resolución de Aprobación de Proceso Electoral número TEDEFE-COG-27/2017 de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, durante el periodo del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021, siendo presidente Gerardo René Aguirre Oestmann y Certificación del punto tercero del acta número cuatro diagonal dos mil diecisiete (04/2017) de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, que documenta la sesión ordinaria de Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco donde consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede del COG ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, situado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala Derecha.

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos conjuntos por el bien común, **UVG, COG y CDAG**

ACORDAMOS

Celebrar el Acuerdo de Cooperación contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETIVO

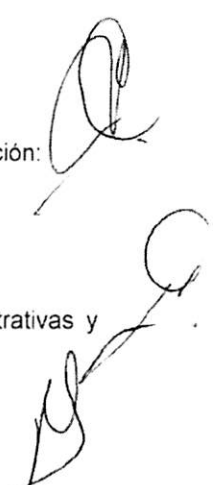
Establecer las áreas de trabajo para la realización de actividades y proyectos conjuntos.

SEGUNDA. DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

La colaboración entre la UVG, el COG y CDAG se establece en las siguientes áreas de cooperación:

- a. Ciencia y tecnología
- b. Educación y capacitación
- c. Investigación

Las actividades que se programen, se realizarán a través de las distintas unidades administrativas y ejecutoras del COG, CDAG y las Facultades y direcciones académicas de la UVG.



TERCERA. DE LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

- 1) Pasantías y prácticas profesionales
- 2) Proyectos de graduación en todas las modalidades (megaproyectos, tesis, trabajos de graduación)
- 3) Proyectos específicos académicos o de investigación.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. Compromisos por parte del COG y CDAG:

1. Recibir estudiantes, docentes o investigadores de UVG de diferentes facultades y centros para desarrollar pasantías o prácticas profesionales, entre otros.
2. Identificar pares UVG para la realización de proyectos específicos.
3. Nombrar una persona de contacto general, en este caso por parte del COG: Julika Quan Haase, Directora de Programas Internacionales (julika.quan@cog.gt) o quien le sustituya en el cargo y específico por proyecto a desarrollarse cuando sea el caso. y por parte de CDAG Glenda María de Vega, Directora de Gestión de la Cooperación (glenda.devega@cdag.com.gt) o quien le sustituya en el cargo y específico por proyecto a desarrollarse cuando sea el caso.

B. Compromisos por parte de UVG:

1. Seleccionar a los estudiantes, profesores e investigadores
2. Presentar un plan de trabajo y criterios de evaluación.
3. Identificar pares COG y CDAG para la realización de proyectos específicos.
4. Nombrar una persona de contacto general, en este caso Lorena Flores Moscoso, coordinadora de internacionalización (oflores@uvg.edu.gt) o quien le sustituya en el cargo y específico por proyecto a desarrollarse cuando sea el caso.

QUINTA. FINANCIAMIENTO: Este Acuerdo no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualquier índole las partes involucradas deberán acordar la forma de obtener los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que produzcan prototipos o equipamiento serán propiedad de la parte que los financie. Para los proyectos que produzcan bienes intangibles, la propiedad quedará sujeta a análisis y acuerdo entre las partes previo a iniciación en cada caso específico. Se respetarán los Reglamentos de Propiedad intelectual de las partes si los tuvieren.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Acuerdo, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes y de ser el caso formalizarse mediante una modificación escrita.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una duración de cinco años renovables automáticamente por un período similar a solicitud y consentimiento de las partes.

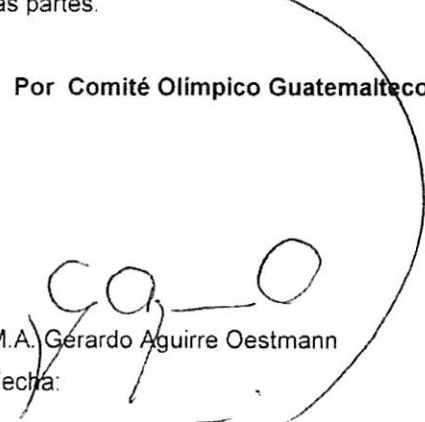
NOVENA. RESCISIÓN Y RETIRO.

Dos terceras partes podrán acordar la rescisión del presente convenio anticipadamente, con o sin expresión de causa, con una antelación de 6 meses. Si hay actividades en proceso deberá ser terminadas

Cada uno del los miembros podrá retirarse de la colaboración haciéndolo saber por escrito con una antelación de 6 meses debiendo terminar las actividades en cruso donde tuviera participacion.

En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos integralmente el presente Acuerdo de Cooperación y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala, en tres ejemplares, uno para cada una de las partes.

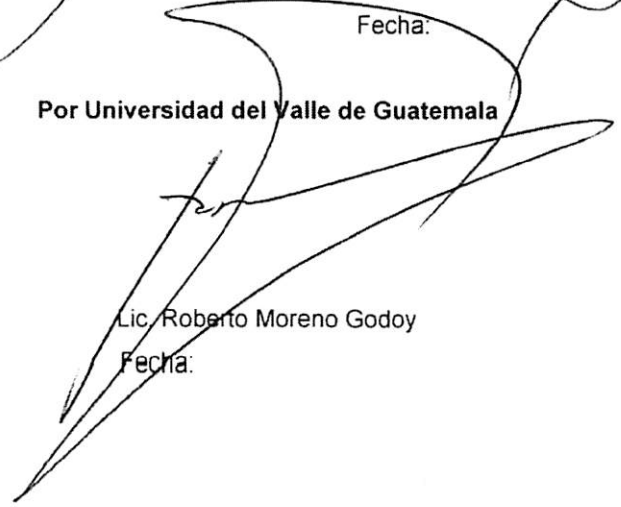
Por Comité Olímpico Guatemalteco


M.A. Gerardo Aguirre Oestmann
Fecha:

Por Confederación Deportiva Autónoma
de Guatemala


Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda
Fecha:

Por Universidad del Valle de Guatemala


Lic. Roberto Moreno Godoy
Fecha: